

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

ÚNICO: Nombrar con carácter general para las mesas de contratación, salvo el nombramiento de mesas de contratación específicas para determinados expedientes, a los siguientes miembros:

- Presidencia: D^a. Carmen Jofre Garrigues, Secretaria General Administrativa.

Suplencia Primera: D^a. Ana M.^a Bas Marí, jefa de la Unidad de Coordinación de Estudios

Suplencia Segunda: D^a Yolanda Reyes Ramos, jefa de Servicio de Contratación del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

- Secretario: D. Arturo Herráez Sánchez, jefe de la Sección de Contratación

Suplencia primera: D^a Desamparados Alberó Jordá, jefa de Equipo de Contratación

- Vocalía (Área jurídica): D^a M^a. Vicenta Guaita Hernández, Letrada designada en representación de la Abogacía General de la Generalitat

Suplencia primera: D^a Ángeles Pascual Ferrer, Letrada designada en representación de la Abogacía General de la Generalitat

Suplencia segunda: D^a. Ascensión Cabo Iranzo, Letrada designada en representación de la Abogacía General de la Generalitat

- Vocalía (Intervención Delegada): D^a. Rosa Higón Monterde, Interventora Delegada en la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Suplencia primera: D. Javier Sáez Cifre, Técnico de la Intervención Delegada

Suplencia segunda: D^a M^a Amparo Jesús Pauls, Técnica de la Intervención Delegada

Suplencia tercera: Barbara Aparisi Moscardó, Técnica de la Intervención Delegada habilitada por el Director General de la Intervención en fecha 11.01.2024.



En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. Resolución de 21 de octubre de 2022, DOGV nº 9456 de 25 de octubre de 2022, corrección de errores DOGV nº 9467 de 10/11/2022).